

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

18 de octubre, 2018

ACTA No. 2698-2018

PRESENTES: Luis Guillermo Carpio Malavasi, quién preside
Carolina Amerling Quesada
Nora González Chacón
Álvaro García Otárola
Gustavo Amador Hernández
Guiselle Bolaños Mora
Rodrigo Arias Camacho
Vernor Muñoz Villalobos
Older Montano García

INVITADOS

PERMANENTES: Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general
Secretaría Consejo Universitario
Ana Lucía Valencia González, jefe a.i. Oficina Jurídica
Karino Lizano Arias, auditor interno

Se inicia la sesión al ser las quince horas en la sala de sesiones del Consejo Universitario.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

LUIS GUILLERMO CARPIO: Buenas tardes. Iniciamos la sesión 2698-2018 de hoy 18 de octubre, 2018, con la agenda que ustedes tienen para su consideración. Yo quería nada más sugerirle a este Consejo que en razón de conversaciones que he tenido con personas ligadas a la Asamblea Legislativa, recomiendan un pronunciamiento de la universidad con respecto a lo que podría estar afectando el recorte de los ¢10 mil millones y en temas que son sensibles.

Lo que me pidieron fue una carta de la Rectoría específicamente, pero creo que tendría mucho más validez y peso si fuera un acuerdo del Consejo Universitario.

La carta la voy a hacer en función de forma muy resumida si no, no lo van a leer, sobre qué es la UNED, donde estamos trabajando principalmente, el perfil de

estudiantes que nosotros tenemos, y las limitaciones que podríamos tener en dejar de percibir esos ¢800 y resto de millones.

Me gustaría que lo sometiéramos a conversación después de la aprobación del acta para ver qué les parece, ver qué alternativas podríamos tener para que acompañen a la Rectoría en esta misión en el Poder Legislativo.

¿No sé si tienen alguna otra consideración a la agenda? Tenemos dos oficios para incluir que son las REF. CU. 802-2018, que es una nota del rector al Tribunal Electoral, y la REF. CU. 804-2018., que es la solicitud de nombramiento de doña Sonia Vega Li como defensora de los estudiantes.

Con estas modificaciones aprobamos la siguiente agenda:

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

I. APROBACION DE LA AGENDA

II. APROBACION DE ACTA No. 2695-2018

III. CORRESPONDENCIA, REF. CU-801-2018

1. Oficio de la jefa a.i. de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, referente al procedimiento que se establecerá para el cobro del rubro del carné estudiantil voluntario. REF. CU-791-2018
2. Oficio de la jefe de la Oficina de Recursos Humanos, y la coordinadora de la Unidad de Servicio al Personal, en el que plantean una duda en relación al recargo de funciones de la jefatura de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, en la señora Cinthya Vega Álvarez. REF. CU-795-2018
3. Oficio de la coordinadora de la Comisión Institucional de Teletrabajo, en el que solicita que se modifique el artículo 14 del Reglamento de Teletrabajo. REF. CU-796-2018
4. Oficio de la directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, en el que informa que se nombró la Comisión Electoral que conducirá el proceso de elección de la persona que asumirá la dirección de esa escuela. REF. CU-797-2018
5. Oficio del señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que informa al Tribunal Electoral Universitario que procedió a firmar la vigencia de su jubilación a partir del 01 de diciembre del 2018, para que el TEUNED realice las acciones que considere pertinentes. REF. CU. 802-2018

6. Oficio del señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que solicita realizar el nombramiento interino de la señora Sonia Vega Li, como Defensora de los Estudiantes a.i, a partir del 8 de noviembre del 2018 y por seis meses. REF.CU. 804-2018

IV. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

1. Solicitud del señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, para que el Consejo Universitario se pronuncie junto con la Rectoría con respecto al recorte de diez mil millones de colones del Fondo Especial de la Educación Superior.
2. Oficio del Consejo de Rectoría, en el que solicita que se amplíe el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2602-2017, Art. I, del 27 de junio del 2017, con el fin de que los funcionarios de la UNED autorizados para conducir los vehículos institucionales, tengan los mismos derechos de los choferes y puedan ser cubiertos por la defensa judicial de la Universidad en los accidentes de tránsito. Además, oficio de la señora Ana Lucía Valencia, asesora legal de la Oficina Jurídica, en el que solicita que se modifique el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2602-2017, Art. I, celebrada el 27 de junio del 2017. También oficios de la Auditoría Interna y de la Oficina Jurídica, en el que remiten propuesta referente a la solicitud del CONRE. (Continuación) REF. CU. 277-2018 y REF. CU-436-2018
3. Solicitud del señor Vernor Muñoz Villalobos para iniciar el proceso de concurso del director de la Editorial.
4. Oficio del vicerrector ejecutivo, en el que solicita el nombramiento interino del señor Víctor Eduardo Jiménez Serrano, como jefe a.i. de la Oficina de Servicios Generales, a partir del 16 de setiembre del 2018. (Continuación) REF. CU-632-2018
5. Discusión y elaboración de lineamientos que justifiquen la separación del régimen de carrera profesional de la UNED en dos regímenes, uno profesional académico y otro profesional administrativo sea realizada a nivel de plenario." CU-2018-201
6. Oficio de la Vicerrectoría Ejecutiva, en el que plantea que se valore el eximir del pago de las certificaciones a los funcionarios de la UNED para el proceso de la Carrera Administrativa. REF. CU-304-2018
7. Oficio de la jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en el que solicita interpretación legítima de a quién corresponde la aprobación del cronograma de concursos para la selección de jefes y directores, y sus posibles modificaciones. REF. CU-425-2018

8. Oficio de la señora Carolina Amerling, coordinadora de la comisión especial nombrada en sesión 2639-2018, Art. IV, inciso 3), en la que presenta propuesta de trabajo para la sesión taller que realizará el Consejo Universitario, en el que solicita que se autorice a dos o más de sus miembros llevar a cabo pasantías internacionales para conocer modelos de posgrados en universidades desde su gestión académica y administrativa. REF.CU 475-2018
9. Propuesta presentada por la señora Carolina Amerling, relacionada con el nombramiento de jefes y directores administrativos en la Universidad. REF.CU.473-2018
10. Oficio del señor Vernor Muñoz referente al artículo 25 inciso ch2) del Estatuto Orgánico. REF.CU. 477-2018
11. Nota del señor Vernor Muñoz Villalobos, coordinador de la Comisión especial nombrada por el Consejo Universitario en sesión 2668-2018, Art. IV, inciso 3), celebrada el 07 de junio del 2018, para analizar los atestados de las personas oferentes interesadas en ocupar el puesto de confianza de asesor legal del Consejo Universitario. REF. CU-759-2018
12. Correo del señor Vernor Muñoz Villalobos, coordinador de la Comisión Especial, nombrada por el Consejo Universitario en sesión 2687-2018, Art. III, inciso 7), celebrada el 30 de agosto del 2018, para la elaboración de una propuesta del plan institucional contra la xenofobia, racismo y otras formas de discriminación e intolerancia (OFDI). REF. CU-762-2018
13. Oficio del auditor interno, en el que solicita la opinión del Consejo Universitario sobre varios tópicos de Auditoría de la Ética, por lo que respetuosamente solicita colaboración al responder en forma colegiada el cuestionario adjunto. REF.CU. 773-2018

V. INFORMES DEL SEÑOR RECTOR Y MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

II. APROBACION DE ACTA No. 2695-2018

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos el acta No. 2695-2018. ¿Observaciones? No hay, entonces la damos por aprobada.

Se aprueba el acta No. 2695-2018 con modificaciones de forma.

III. CORRESPONDENCIA

Se conoce la propuesta de acuerdo (REF. CU-801-2018) presentada por la coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario, en relación con la correspondencia recibida, que se detalla a continuación:

1. **Oficio de la jefa a.i. de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, referente al procedimiento que se establecerá para el cobro del rubro del carné estudiantil voluntario.**

Se conoce el oficio O.R.199-2018 del 10 de octubre del 2018 (REF. CU-791-2018), suscrito por la señora Cinthya Vega Álvarez, jefa a.i. de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, en el que informa sobre la forma en que se va a atender el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2692-2018, Art. II, inciso 2-a) celebrada el 27 de setiembre del 2018, referente al procedimiento que se establecerá para el cobro del rubro del carné estudiantil voluntario.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La propuesta que tenemos para este punto es: “Dar por recibida la información brindada por la Oficina de Registro y Administración Estudiantil en el oficio O.R.199-2018.”

Creo que debemos darlo por recibido y trasladarlo a las diferentes dependencias involucradas para que lo conozcan, la FEUNED, Contabilidad, todo Financiero, DAES, escuelas, la Defensoría de los Estudiantes, etc.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 1)

CONSIDERANDO:

El oficio O.R.199-2018 del 10 de octubre del 2018 (REF. CU-791-2018), suscrito por la señora Cinthya Vega Álvarez, jefa a.i. de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, en el que informa sobre la forma en que se va a atender el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2692-2018, Art. II, inciso 2-a) celebrada el 27 de setiembre del 2018, referente al procedimiento que se establecerá para el cobro del rubro del carné estudiantil voluntario.

SE ACUERDA:

Dar por recibida la información brindada por la Oficina de Registro y Administración Estudiantil en el oficio O.R.199-2018 y trasladarla a la Federación de Estudiantes (FEUNED), a la Defensoría de los Estudiantes, a la Dirección Financiera, a la Oficina de Tesorería y a la Oficina de Presupuesto

ACUERDO FIRME

- 2. Oficio de la jefe de la Oficina de Recursos Humanos, y la coordinadora de la Unidad de Servicio al Personal, en el que plantean una duda en relación al recargo de funciones de la jefatura de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, en la señora Cinthya Vega Álvarez.**

Se conoce el oficio ORH.USP.2018.3906 del 10 de octubre del 2018 (REF. CU-795-2018), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, y la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, coordinadora de la Unidad de Servicio al Personal, en el que plantean una duda en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2694-2018, Art. IV, inciso 7) del 04 de octubre del 2018, referente al recargo de funciones de la jefatura de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, en la señora Cinthya Vega Álvarez.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La propuesta que nos hace la coordinación es: "Modificar el punto No. 2 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2694-2018, Art. IV, inciso 7) del 04 de octubre del 2018, para que se lea así: "Dado que la señora Susana Saborío Álvarez se encuentra incapacitada, se nombra mediante la partida de suplencias en su sustitución, a la señora Cinthya Vega Álvarez, por el período de la incapacidad de la señora Saborío o por un período máximo de seis meses.""

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 2)

CONSIDERANDO:

El oficio ORH.USP.2018.3906 del 10 de octubre del 2018 (REF. CU-795-2018), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, y la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, coordinadora de la Unidad de Servicio al Personal, en el que plantean una duda en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2694-2018, Art. IV, inciso 7) del 04 de octubre del 2018, referente al recargo de funciones de la jefatura de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, en la señora Cinthya Vega Álvarez.

SE ACUERDA:

Modificar el punto No. 2 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2694-2018, Art. IV, inciso 7) del 04 de octubre del 2018, para que se lea así:

Dado que la señora Susana Saborío Álvarez se encuentra incapacitada, se nombra mediante la partida de suplencias en su sustitución, a la señora Cinthya Vega Álvarez, por el período de la incapacidad de la señora Saborío o por un período máximo de seis meses. (del 19 de julio del 2018 al 18 de enero del 2019)

ACUERDO FIRME

- 3. Oficio de la coordinadora de la Comisión Institucional de Teletrabajo, en el que solicita que se modifique el artículo 14 del Reglamento de Teletrabajo.**

Se conoce el oficio VP-CIT-2018-107 del 23 de agosto del 2018 y recibido en la Secretaría del Consejo Universitario el 11 de octubre del 2018 (REF. CU-796-2018), suscrito por la señora Adriana Oviedo Vega, coordinadora de la Comisión Institucional de Teletrabajo, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión ordinaria No. 154-2018, Art. VI, celebrada el 22 de agosto del 2018, en el que solicita que se modifique el artículo 14 del Reglamento de Teletrabajo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La propuesta de acuerdo de la coordinación es: "Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de modificación del artículo 14 del Reglamento de Teletrabajo, planteada por la Comisión Institucional de Teletrabajo, con el fin de que brinde un dictamen al plenario a más tardar el 30 de noviembre del 2018."

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 3)

CONSIDERANDO:

El oficio VP-CIT-2018-107 del 23 de agosto del 2018 y recibido en la Secretaría del Consejo Universitario el 11 de octubre del 2018 (REF. CU-796-2018), suscrito por la señora Adriana Oviedo Vega, coordinadora de la Comisión Institucional de Teletrabajo, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión ordinaria No. 154-2018,

Art. VI, celebrada el 22 de agosto del 2018, en el que solicita que se modifique el artículo 14 del Reglamento de Teletrabajo.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de modificación del artículo 14 del Reglamento de Teletrabajo, planteada por la Comisión Institucional de Teletrabajo, con el fin de que brinde un dictamen al plenario a más tardar el 30 de noviembre del 2018.

ACUERDO FIRME

- 4. Oficio de la directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, en el que informa que se nombró la Comisión Electoral que conducirá el proceso de elección de la persona que asumirá la dirección de esa escuela.**

Se conoce el oficio ECE/483/2018, del 10 de octubre del 2018 (REF. CU-797-2018), suscrito por la señora Yarith Rivera Sánchez, directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, en el que informa que en Consejo de Escuela celebrada el 4 de octubre del 2018, se nombró la Comisión Electoral que conducirá el proceso de elección de la persona que asumirá la dirección de la Escuela de Ciencias de la Educación en el próximo período, integrada por Ana Cristina Brenes Villalobos, Benjamín Gómez Rodríguez (estudiante), Ilse Gutiérrez Schwanhauser, Joseph Rodríguez Acevedo (estudiante) y Evelyn Siles García.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La propuesta de acuerdo que tenemos es: “1. Dar por recibida la información enviada por el Consejo de la Escuela de Ciencias de la Educación, referente a la integración de la Comisión Electoral para el proceso de nombramiento de la persona que asumirá la dirección de esa Escuela. / 2. Remitir esta información a la Oficina de Recursos Humanos, para lo que corresponde.”

Aquí eliminamos el punto 2 y únicamente damos por recibida la información enviada por la Escuela Ciencias de la Educación referente a la integración de la Comisión Electoral para el proceso de nombramiento de la persona que asumirá la dirección de esa escuela.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 4)

CONSIDERANDO:

El oficio ECE/483/2018, del 10 de octubre del 2018 (REF. CU-797-2018), suscrito por la señora Yarith Rivera Sánchez, directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, en el que informa que en Consejo de Escuela celebrada el 4 de octubre del 2018, se nombró la Comisión Electoral que conducirá el proceso de elección de la persona que asumirá la dirección de la Escuela de Ciencias de la Educación en el próximo período, integrada por Ana Cristina Brenes Villalobos, Benjamín Gómez Rodríguez (estudiante), Ilse Gutiérrez Schwanhauser, Joseph Rodríguez Acevedo (estudiante) y Evelyn Siles García.

SE ACUERDA:

Dar por recibida la información enviada por el Consejo de la Escuela de Ciencias de la Educación, referente a la integración de la Comisión Electoral para el proceso de nombramiento de la persona que asumirá la dirección de esa Escuela.

ACUERDO FIRME

Se aprueba en firme la propuesta de acuerdos elaborada por la coordinadora de la secretaría del Consejo Universitario, con las modificaciones realizadas en esta sesión.

- 5. Oficio del señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que informa al Tribunal Electoral Universitario que procedió a firmar la vigencia de su jubilación a partir del 01 de diciembre del 2018, para que el TEUNED realice las acciones que considere pertinentes.**

Se conoce la copia del oficio R-1029-2018 del 11 de octubre del 2018 (REF. CU-802-2018), suscrito por el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que informa al Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), su decisión de retirarse y finalizar su relación laboral con la Institución por jubilación.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos este oficio que es una nota de este rector dirigida al Tribunal Electoral que dice:

“11 de octubre del 2018
R-1029-2018

Señores
Tribunal Electoral Universitario (TEUNED)
Presente

Estimados miembros del TEUNED:

Deseo informales la decisión de acogerme a la jubilación. Después de laborar cuarenta años en la UNED, de los cuales diez fueron como Vicerrector y nueve como Rector, considero oportuno retirarme y finalizar así mi relación laboral con la Institución.

Como acto formal, procedí a firmar la vigencia de mi jubilación a partir del 01 de diciembre del 2018, sin embargo, estoy reconsiderando adelantarla a noviembre del 2018, fecha que estaré confirmando próximamente. Lo anterior para que el TEUNED realice las acciones que considere pertinentes.

Agradezco la labor que ha desempeñado ese Tribunal, lo que resulta fundamental para la consolidación de la democracia institucional.

Atentamente,

Luis Guillermo Carpio Malavasi,
Rector”

¿Qué estoy haciendo con esto? Yo me estaría retirando dentro de un mes y medio, ustedes ya saben que me voy, y el Tribunal con esto puede iniciar desde ya los procedimientos correspondientes, es para que el TEUNED realice las acciones que considere pertinente, no le estoy diciendo que inicie el proceso, es para que ellos se preparen, los mecanismos que están establecidos en el reglamento.

Se retira de la sala de sesiones del Consejo Universitario el señor Rodrigo Arias Camacho, consejal externo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Procedemos a tomar nota.

Los que estén a favor manifiéstelo, queda en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 5)

CONSIDERANDO:

La copia del oficio R-1029-2018 del 11 de octubre del 2018 (REF. CU-802-2018), suscrito por el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que informa al Tribunal Electoral Universitario

(TEUNED), su decisión de retirarse y finalizar su relación laboral con la Institución por jubilación.

SE ACUERDA:

Dar por recibida la información enviada por el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi.

ACUERDO FIRME

- 6. Oficio del señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que solicita realizar el nombramiento interino de la señora Sonia Vega Li, como Defensora de los Estudiantes a.i., a partir del 8 de noviembre del 2018 y por seis meses.**

Se conoce oficio R-1061-2018 del 18 de octubre del 2018 (REF. CU-804-2018), suscrito por el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que solicita el nombramiento de la señora Sonia Vega Li, como defensora a.i. de los Estudiantes, por un período de seis meses, a partir del 08 de noviembre del 2018.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Este oficio es referente al nombramiento interino de la señora Sonia Vega Li, como Defensora de los Estudiantes a.i., a partir del 8 de noviembre del 2018 y por seis meses.

Se procede a realizar la votación del nombramiento interino de la señora Sonia Vega Li, como Defensora de los Estudiantes a.i., quedando de la siguiente manera:

A favor: 6 votos.

En blanco: 2 votos.

Se nombra a la señora Sonia Vega Li, como Defensora de los Estudiantes a.i.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 6)

CONSIDERANDO:

El oficio R-1061-2018 del 18 de octubre del 2018 (REF. CU-804-2018), suscrito por el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que solicita el nombramiento de la señora Sonia Vega Li,

como defensora a.i. de los Estudiantes, por un período de seis meses, a partir del 08 de noviembre del 2018.

SE ACUERDA:

1. **Nombrar a la señora Sonia Vega Li, como defensora a.i. de los estudiantes, por un período de seis meses, del 08 de noviembre del 2018 al 07 de mayo del 2018.**
2. **Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos iniciar el proceso de concurso para el nombramiento del Defensor o Defensora de los Estudiantes.**

ACUERDO FIRME

IV. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

1. **Solicitud del señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, para que el Consejo Universitario se pronuncie junto con la Rectoría con respecto al recorte de diez mil millones de colones del Fondo Especial de la Educación Superior.**

LUIS GUILLERMO CARPIO: Quisiera saber qué alternativas podríamos tener para acompañar con un acuerdo de este Consejo Universitario la carta que estaría haciendo a la Asamblea Legislativa, a los jefes de fracción, para que reconsideren la aprobación de la moción que se hizo sobre el recorte al Fondo Especial para la Educación Superior (FEES).

Esa carta tengo que entrar a analizarla, a tratar de elaborarla de una manera que sea constructiva, pero también de manera que refleje lo que somos y las limitaciones de nuestros ingresos, haciendo una distribución de cómo el FEES nos cubre apenas la masa salarial e inclusive los mismos aranceles a estudiantes y la Ley 8457 son los que nos ayudan a sostener los gastos de operación.

Además, hacer un perfil del estudiante de la Universidad con tanta información que tenemos y la distribución geográfica con la que contamos. Eso para enmarcar quienes somos y luego sería que para poder recortar un monto de esa naturaleza tendríamos que tomarlo de gastos de operación y en este momento eso significaría una disfunción de capacidades.

Me gustaría saber el criterio de ustedes, para que el acuerdo sea acompañamiento de la carta.

GUISELLE BOLAÑOS: Creo que no solamente es necesario sino que es indispensable ese acuerdo del Consejo Universitario.

Cada vez que veo los medios de comunicación, ya sea televisión o los periódicos me alegra que la UNED pueda mostrar ante la sociedad costarricense una utilización de recursos mucho más efectiva y eficiente que las demás universidades estatales, aunque van a decir que es porque uno está acá, pero sí es cierto, contamos con 38 centros universitarios en todo el territorio nacional, una población con necesidades educativas y económicas especiales que le dan relevancia al trabajo de la UNED.

Pienso que debería de tomarse un acuerdo considerando la asignación del FEES en términos porcentuales, ya que la UNED es la menor de las 4 universidades, la utilización de esos recursos, la matrícula de los estudiantes, las características de los estudiantes, la población becada que es bastante alta, incluso, la calidad de los servicios ofrecidos con base en las carreras acreditadas.

Sería bueno resaltar que todos los centros universitarios cuentan con laboratorios y con salas de videoconferencia, lo que permite llegarle más directamente al estudiante y evitarle en muchos casos tener que desplazarse a otras zonas.

¿Cómo va a afectar esa no asignación de recursos?, ya este Consejo Universitario había aprobado una política de becas superior, se había pensado en diversificar más los servicios y que tenemos planes de expansión en términos de construcción para el año entrante.

Creo que son elementos que deberían de estar dentro del acuerdo y que no vayan en detrimento de la calidad de los servicios.

LUIS GUILLERMO CARPIO: El próximo año empieza la construcción de Puriscal, Desamparados y Atenas, hay que equiparlos, además, empieza la construcción de Parrita y La Cruz que también hay que equipar, eso lo voy a mencionar en la nota.

Una vez que se terminen los trámites estaríamos terminando Orotina, Tilarán y Osa con el Banco Popular, también estaría incluyendo porque ya el terreno está a nombre nuestro el de Sarapiquí.

Tenemos las construcciones de Puntarenas, ese proyecto está equipado, termina en febrero 2019 y Upala se está re-licitando, se estaría terminando aproximadamente en octubre 2019. Se está terminando Cañas y Limón; además están por inaugurarse Santa Cruz y Liberia.

Además, se está comprando un terreno para San Vito, Guápiles y Jicaral con recursos propios.

Esta con licitación Puriscal, Desamparados, Atenas y con el Banco Mundial Parrita, La Cruz; con el Banco Popular Orotina, Tilarán, Osa y Sarapiquí.

Tenemos 536 estudiantes indígenas, 260 estudiantes privados de libertad, 219 estudiantes con algún grado de discapacidad, de pueblos originarios, en el Centro Universitario de Talamanca tenemos 117 y con la salvaguarda indígena 536.

Ayer estuve en la inauguración del Manual para la Inclusión de la Justicia de los Pueblos Originarios, editado por la UNED, la actividad se realizó en Turrialba, estaban los magistrados, había cuerpos diplomáticos, en el discurso que di al final hablé de lo que está haciendo la UNED y los presentes quedaron “con la boca abierta”.

El acuerdo sería respaldar las recomendaciones de la nota de la Rectoría incluimos textualmente lo que se indica.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 1)

CONSIDERANDO:

El informe verbal presentado por el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en relación con lo aprobado por la Comisión de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa, referente al recorte de ₡10 000 millones al Fondo Especial de la Educación Superior (FEES) y las consecuencias que esta situación podría ocasionar para la Universidad.

SE ACUERDA:

Respaldar los términos de la nota que el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, enviará a la Asamblea Legislativa.

ACUERDO FIRME

- 2. Oficio del Consejo de Rectoría, en el que solicita que se amplíe el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2602-2017, Art. I, del 27 de junio del 2017, con el fin de que los funcionarios de la UNED autorizados para conducir los vehículos institucionales, tengan los mismos derechos de los choferes y puedan ser cubiertos por la defensa judicial de la Universidad en los accidentes de tránsito. Además, oficio de la señora Ana Lucía Valencia, asesora legal de la Oficina Jurídica, en el que solicita que se modifique el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2602-2017, Art. I, celebrada el 27 de junio del 2017. También oficios de la Auditoría Interna y de la Oficina Jurídica, en**

**el que remiten propuesta referente a la solicitud del CONRE.
(Continuación)**

Se continúa con el análisis del oficio CR.2018.301 del 18 de abril del 2018 (REF. CU-277-2018), suscrito por la señora Theodosia Mena Valverde, secretaria del Consejo de Rectoría (CONRE), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión No. 1982-2018, artículo II, inciso 13), celebrada el 16 de abril del 2018, en el que solicita que se amplíe el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2602-2017, Art. I, del 27 de junio del 2017, con el fin de que los funcionarios de la UNED autorizados para conducir vehículos institucionales, tengan los mismos derechos de los choferes y pueden ser cubiertos por la defensa judicial de la Universidad en los accidentes de tránsito.

Además, con el oficio O.J.2018-240 del 15 de junio del 2018 (REF. CU-436-2018), suscrito por la señora Ana Lucía Valencia, asesora legal de la Oficina Jurídica, en el que solicita que se modifique el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2602-2017, Art. I, celebrada el 27 de junio del 2017, de manera que se autorice a los abogados de esa oficina llevar a cabo la representación en los procesos judiciales de accidentes de tránsito de funcionarios autorizados para conducir carros de la Universidad, así como en los procesos labores en que funcionarios de la UNED hayan sido denunciados a título personal.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Le cedo la palabra a doña Ana Lucía Valencia, asesora legal de la Oficina Jurídica para que nos ilustre.

ANA LUCÍA VALENCIA: Esta solicitud se había hecho por cuanto el acuerdo que ustedes habían tomado se ha aplicado para los casos de los contenciosos administrativos y de los choferes, con relación a los procesos de tránsito.

Una de las solicitudes es ampliarla para que también sean cubiertos los funcionarios que están autorizados para manejar los vehículos institucionales y también para los funcionarios que son demandados en virtud de sus funciones en juicios laborales.

Ya hemos tenido dos casos, pero estos funcionarios han tenido que conseguir su abogado, por supuesto esta ampliación sería siguiendo lo indicado en dicho acuerdo, que decía, que “primero tiene que velarse por el interés de la institución y que no vaya a existir un conflicto de intereses.”

La Auditoria interna y la Oficina Jurídica hicieron todo un estudio, cada dependencia por aparte, eran coincidentes, es decir, que la Procuraduría General de la Republica había dicho que se podía realizar esta defensa siempre y cuando se respetará el principio de legalidad y existiera alguna normativa que así lo permitiera

En este caso no lo hemos hecho, incluso hubo un problema la vez pasada que ustedes fueron denunciados ante la fiscalía porque decían que no había un acuerdo que permitiera realizarlo.

En ese momento se realizó el acuerdo en los términos que se les indicó, pero dejamos por fuera estos otros aspectos.

Se había dejado este punto suspendido hasta que no se llegará a la terminación del proceso legal, si se acusaban o por el contrario se les absolvía.

Según nos han comentado algunos consejales entre ellos don Alvaro Garcia, ya les había llegado la notificación en donde la fiscalía no realizaba la acusación y hasta ahí llegaba este procedimiento penal.

Ya sería dentro de sus competencias ver si realizan o no la autorización, sin más no lo recuerdo don Luis, eran dos puntos; ampliarlo a funcionarios autorizados a conducir vehículos institucionales y para los casos laborales los funcionarios son demandados en esa condición. Hemos tenido dos casos que se demanda a los jefes.

LUIS GUILLERMO CARPIO: En resumen, ¿es factible que la Oficina Jurídica defienda?

ANA LUCÍA VALENCIA: En este momento no es factible, a menos que usted lo autorice y exista un acuerdo expreso.

Nosotros no lo hemos estado realizando porque no existía ese acuerdo y es en ese sentido que se realizan las dos ampliaciones, creo que una es del CONRE respecto a los funcionarios y el otro de la Oficina Jurídica respecto a los casos laborales.

Si ustedes toman el acuerdo por supuesto que sí sería factible siguiendo el principio de legalidad siempre y cuando haya un acuerdo que lo permita.

Ahora no se puede, lo que ha dicho la Procuraduría General de la Republica es que tienen que respetar el principio de legalidad, pueden realizar solamente lo que les esta conferido y en este momento la Oficina Jurídica no lo puede hacer, porque no hay ningún acuerdo, porque no está dentro de las funciones.

Si ustedes toman el acuerdo y está dentro de sus competencias autorizarlo se podría realizar.

Ya hay un acuerdo de ustedes en donde se autoriza a los choferes y a los funcionarios que son demandados dentro de los procesos administrativos, digamos que ya existen, lo que no existe es ampliarlo en esos dos sentidos laboral y los funcionarios que son autorizados para manejar los vehículos institucionales. Los de transito si los estamos haciendo, pero quedaban por fuera los funcionarios.

KARINO LIZANO: Don Luis, también el Consejo Universitario solicitó el criterio a la Auditoría interna con relación a ese tema, mediante acuerdo tomado en sesión 2677-2018, celebrada el 19 de junio del 2018 y concretamente solicitó que se emitiera criterio en la siguiente sesión.

Al amparo del artículo 24 de nuestro Reglamento de Organización y Funcionamiento, sometemos a su consideración este servicio de asesoría sobre el tema consultado.

En síntesis, lo consultado por el Consejo de Rectoría al Consejo Universitario y la propuesta de la Oficina Jurídica es una extensión a la autorización concedida en la sesión 2602-2017, celebrada el 26 de junio del 2017 para que también la Oficina Jurídica pueda llevar a cabo la representación judicial de los funcionarios de la UNED que son autorizados a manejar vehículos institucionales, pero no son contratados como choferes oficiales y se incluya a los funcionarios de la UNED que han sido denunciados a título personal en procesos judiciales.

Realizamos un análisis sobre la viabilidad de esa solicitud y al respecto consideramos que es necesario en primer término determinar la viabilidad jurídica de que asesores legales de la UNED destacados en la Oficina Jurídica representen en procesos judiciales a los funcionarios de la institución que sean demandados a título personal por actuaciones en el ejercicio de su función sobre la defensa en procesos penales.

La Procuraduría General de la Republica en dictamen C-417-2008 el cual ha sido reiterado en varios dictámenes desde el 2009 a la fecha y es consistente a través del tiempo, ha indicado sobre la posibilidad de que las instituciones públicas provean defensa penal a sus funcionarios a través de los abogados de la institución que dice: “como parte de sus funciones defienden a los funcionarios de la institución en causas penales, sino existe una norma jurídica que los audite para tal efecto”

Esto totalmente coincidente con lo que recién señalaba Ana Lucia, en el sentido de que debe existir una norma jurídica para que se habilite esa potestad consecuentemente.

Sobre ese apartado nosotros concluimos que en efecto debe existir norma jurídica escrita, explícita, clara que habilite a los abogados de la Oficina Jurídica de la UNED para que puedan ejercer la defensa legal y representen en juicios a funcionarios de la misma institución demandados en condición personal con ocasión del ejercicio de sus funciones.

También revisamos las condiciones para el otorgamiento de ese respaldo jurídico al respecto, la Ley General de Control Interno en su artículo 26 establece una protección para el personal de la Auditoría interna, hicimos una analogía con

respecto a lo que podría resultar aplicable a los funcionarios de la administración activa también.

Obsérvese que el artículo 26 de la Ley General de Control Interno indica: “que la protección al personal de la Auditoría se da cuando el personal de esta oficina en el cumplimiento de sus funciones se involucre en un conflicto legal o una demanda, la institución dará todo su respaldo tanto jurídico como técnico y cubrirá los costos para atender ese proceso hasta su resolución final”

Sin embargo, la protección para el personal de la Auditoría es de rango legal. También hablamos que debe existir una norma para el caso de la Auditoría que es la Ley de Control Interno, que a nivel legal está establecido, por eso no hay ningún problema.

Esa protección es para el personal de la Auditoría, aunque es de rango legal y está sujeta a condiciones que también podrían ser aplicables en caso de que el Consejo Universitario decida otorgar respaldo jurídico a otros funcionarios de la institución.

El órgano Contralor señala lo siguiente: “en similares términos, en el oficio 5069 del 14 de mayo 2004 se dispuso que el respaldo procede cuando se cumplan las siguientes condiciones:

1. El apoyo de la institución y es para el funcionario que ha sido demandado y no demandante
2. El conflicto legal en que pudiesen verse involucrados estos, debe estar relacionado con el ejercicio de sus funciones o deberes que resulten de su competencia
3. La administración debe asegurarse el resarcimiento en caso de una condenatoria contra el funcionario.”

Finalmente, tratándose de conflictos de carácter penal que el funcionario de la Auditoría se viera involucrado, resulta procedente incorporar aquí otro requisito que este órgano contralor ha establecido, cual es que el presunto delito no se haya cometido en contra de la propia institución, también resulta oportuno aclarar que la Contraloría General de la República ha interpretado que es dable indicarle que la protección que indica el artículo 26 de la Ley General de Control Interno “es en razón del desempeño de sus funciones principalmente para procesos judiciales y no procedimientos administrativos.”

En vista a lo anterior, en opinión de la Auditoría interna, lo solicitado tanto por el Consejo de Rectoría mediante oficio CR-2018.301 como la propuesta formulada por la Oficina Jurídica O.J.2018-240 es materia de objeto de regulación por parte del Consejo Universitario.

Sin embargo, debe considerarse que el otorgamiento del apoyo jurídico en los casos planteados conlleva para cada evento, una etapa de análisis y de valoración previa a su aprobación, es decir una admisibilidad, conlleva adicionalmente en la

definición de condiciones y reglas a su otorgamiento verificación del cumplimiento de condiciones, seguimiento durante, al concluir el juicio y constituyen una función permanente de funciones legales de la Oficina Jurídica, por lo que nuestro criterio al ser normas específicas dictadas sobre aspectos del funcionamiento de esa dependencia deberían plasmarse en un nuevo reglamento o incorporarse a uno existente.

Esta es la única diferencia en relación a lo que disponía anteriormente Ana Lucia, nosotros revisando todo el contexto determinamos que para el caso de la Auditoria interna existe una Ley, la norma es clara y tiene un rango muy elevado.

Por lo tanto, para el caso de la Auditoria interna existe una ley, la norma es clara y tiene un rango muy elevado.

Para que el Consejo Universitario pueda ejercer esa potestad y autorizar la defensa de funcionarios de la administración activa, es conveniente desde nuestro punto de vista que se plasme un reglamento, porque hay condiciones adicionales que sería conveniente que queden debidamente reguladas.

Por ejemplo, que el apoyo de la institución es para el funcionario que ha sido demandado, quien lo debe ser en el ejercicio de sus funciones y que la administración debe asegurarse el resarcimiento en caso de que haya una condenatoria en contra del funcionario.

Adicionalmente que el presunto delito no sea cometido en contra de la institución y que en razón del desempeño de sus funciones, principalmente para procesos judiciales y no para procedimientos administrativos, hay una serie de reglas que desde nuestro punto de vista consideramos conveniente para fortalecer el Control Interno, que se plasmen en un reglamento o se amplíe en el Reglamento de la Oficina Jurídica un par de artículos que incluyan esas condiciones, de tal suerte que, ya quedaría un poco más completo como para darle más solides al punto.

GUISELLE BOLAÑOS: Tengo una consulta. ¿Qué significa que haya sido demandado?

ANA LUCIA VALENCIA: Que no sea el demandante.

GUISELLE BOLAÑOS: Dice, “el funcionario tiene que ser demandado”, precisamente para eso es el servicio jurídico.

KARINO LIZANO: El servicio jurídico es para defender a las personas no es para que ellos llamémoslo así “ataquen” o se dediquen a demandar.

Entonces, yo como funcionario voy a demandar y la institución me apoya legalmente.

ANA LUCIA VALENCIA: Quiero agregar algo con base a lo que está diciendo don Karino, lo que se ha solicitado es que se amplié el acuerdo que se había tomado.

Otra opción podría ser que esté dentro de la jurisprudencia que había dicho la Procuraduría General de la República, la revisión que hacían eran las funciones de la Oficina Jurídica.

Decían que en las funciones de la Oficina Jurídica no se desprendía que existía eso y la Contraloría General de la República también decía lo mismo.

Otro punto que podría ser, que me parece pertinente por medio de un acuerdo del Consejo Universitario, es que ellos habían determinado cuáles eran las funciones de la Oficina Jurídica.

Talvez que se agregue eso dentro de esas funciones, ¿por qué?, porque aparte la normativa interna debería armonizar, así no se tendrían las funciones, por un lado, y si después revisan el reglamento y no están dentro de las funciones de la Oficina Jurídica, por lo menos existe un acuerdo posterior.

Con base en eso como lo decía don Karino, la finalidad de armonizarlo es poder incluirlo dentro de las funciones, también podría ser, no significa que agregar o ampliar este acuerdo vaya a estar mal.

LUIS GUILLERMO CARPIO: El problema es ¿a quién se lo incluimos dentro de las funciones?

ANA LUCIA VALENCIA: A la Oficina Jurídica

LUIS GUILLERMO CARPIO: Pero no tiene que relacionarse ¿a puestos o personas? Lo que me preocupa es la parte que dice Karino, "funciones en el ejercicio de su puesto".

Si usted está contratado como auditor y se le autoriza a manejar un vehículo y choca siendo chofer, pero está teniendo un accidente no en el ejercicio de su puesto, esa es la duda que tengo.

ANA LUCIA VALENCIA: Ese es otro de los puntos.

GUSTAVO AMADOR: Me parece que cualquier persona que está conduciendo un vehículo, está en función del interés institucional.

ANA LUCIA VALENCIA: Aparte es uno de los casos determinados, los funcionarios autorizados, ahí sería por la autorización, no por la investidura.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Muy bien, se solicitaría a la Oficina Jurídica una nueva función para armonizar.

CAROLINA AMERLING: En el documento de las pólizas ¿cómo viene la redacción?

LUIS GUILLERMO CARPIO: Como personas autorizadas, inclusive en las microbuses no pueden viajar personas que no están autorizadas, que en otro reglamento lo hicimos para que el mismo chofer en caso de alguna situación de emergencia pueda incluir a la persona en la boleta y firme que se incluyó a esa persona para que en caso de accidente aparezca la persona en la boleta.

ALVARO GARCIA: Efectivamente recuerdo que nos corresponde hacer una modificación al Reglamento de la Oficina Jurídica que en su momento también don Celín lo había dicho.

Sin embargo, por la premura del momento que fue cuando se estaba resolviendo y que además la misma jueza había solicitado básicamente que se hiciera lo que se hizo ese grado de formalidad, lo que habría que hacer es más bien tomar un acuerdo para solicitarle a la Oficina Jurídica que haga una propuesta de modificación y que sea vista en la Comisión de Asuntos Jurídicos para hacer el trámite ordinario que se hace en estas modificaciones reglamentarias.

GUISELLE BOLAÑOS: Que se agregue el oficio AI-095-2018 del que nos estaba hablando don Karino, para que los elementos que están contemplados ahí ya queden incluidos dentro de ese reglamento y tapamos todas las posibilidades.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Ana Myriam por favor proyecte el acuerdo original.

ANA LUCIA VALENCIA: Lo que dice el acuerdo es: "... los funcionarios de la UNED que sean llamados a los procesos contenciosos administrativos"

Y abajo dice: "...la autorización es extensiva a los procesos judiciales de accidentes de tránsito en los que estén involucrados los vehículos y los choferes oficiales"

Favor proyectar la propuesta de la Oficina Jurídica enviado a plenario el 15 junio. Dice: "...oh funcionarios autorizados de la misma..."

Y se había agregado, se puede hacer ahora o en el reglamento que eso no urge tanto, la segunda parte que dice: "...así mismo comprende los procesos labores en que funcionarios de la UNED hayan sido denunciados a título personal...".

Eso si quieren lo podemos poner o si quieren lo dejamos para después, porque lo que más urge es esta parte de "funcionarios autorizados de la misma", seria determinar si son las dos o solamente la de arriba.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Estamos de acuerdo con la propuesta?

Encontrándose fuera de la sala de sesiones del Consejo Universitario, Nora González Chacón, Rodrigo Arias Camacho y Older Montano García, se toma el siguiente acuerdo con 6 votos a favor:

ARTÍCULO IV, inciso 2)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio CR.2018.301 del 18 de abril del 2018 (REF. CU-277-2018), suscrito por la señora Theodosia Mena Valverde, secretaria del Consejo de Rectoría (CONRE), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión No. 1982-2018, artículo II, inciso 13), celebrada el 16 de abril del 2018, en el que solicita que se amplíe el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2602-2017, Art. I, del 27 de junio del 2017, con el fin de que los funcionarios de la UNED autorizados para conducir vehículos institucionales, tengan los mismos derechos de los choferes y pueden ser cubiertos por la defensa judicial de la Universidad en los accidentes de tránsito.**
- 2. El oficio O.J.2018-240 del 15 de junio del 2018 (REF. CU-436-2018), suscrito por la señora Ana Lucía Valencia, asesora legal de la Oficina Jurídica, en el que solicita que se modifique el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2602-2017, Art. I, celebrada el 27 de junio del 2017, de manera que se autorice a los abogados de esa oficina llevar a cabo la representación en los procesos judiciales de accidentes de tránsito de funcionarios autorizados para conducir carros de la Universidad, así como en los procesos labores en que funcionarios de la UNED hayan sido denunciados a título personal.**
- 3. Mediante acuerdo tomado en sesión 2677-2018, Art. IV, inciso 2) celebrada el 19 de julio del 2018, el Consejo Universitario solicita a la Oficina Jurídica ampliar su dictamen y solicita a la Auditoría Interna que brinde su criterio con respecto a lo solicitado por el Consejo de Rectoría y la Oficina Jurídica.**
- 4. El oficio AI-095-2018 del 24 de julio del 2018 (REF. CU-552-2018), en el que, en atención a lo solicitado en la sesión 2677-2018, Art. IV, inciso 2) del 19 de julio del 2018, indica que el tema es materia de regulación del Consejo Universitario y al ser normas específicas dictadas sobre aspectos de organización y funciones de una dependencia, deberían plasmarse en un nuevo reglamento o incorporarse a uno existente.**

SE ACUERDA:

- 1. Modificar el segundo párrafo del punto No. 1 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 2602-2017, Art. I celebrada el 27 de junio del 2017, de manera que se lea de la siguiente manera:**

Autorizar a la Oficina Jurídica para que pueda llevar a cabo por medio de sus abogados, la representación judicial de los funcionarios de la UNED que sean llamados a los procesos contencioso- administrativos en su carácter funcional o personal, en los alcances del artículo 1289 del Código Civil y 118 del Código Procesal Civil.

La autorización anterior es extensiva a los procesos judiciales de accidentes de tránsito, en los que estén involucrados vehículos de la UNED y los choferes oficiales y funcionarios autorizados para conducir vehículos oficiales de la UNED.

- 2. Solicitar a la Oficina Jurídica que, a más tardar el 15 de noviembre del 2018, presente al Consejo Universitario una propuesta de modificación del Reglamento de la Oficina Jurídica, en el que se incluya como una función de esa oficina lo indicado en el punto anterior.**

ACUERDO FIRME

- 3. Solicitud del señor Vernor Muñoz Villalobos para iniciar el proceso de concurso del director de la Editorial.**

VERNOR MUÑOZ: Don Luis, hemos venido discutiendo sobre el tema de realizar nombramientos, quisiera que acordáramos solicitar a la Oficina de Recursos Humanos el proceso de atracción para la vacante de la Dirección de Editorial, esto es relativamente urgente puesto que el recargo es hasta el 31 de octubre, me interesaría particularmente abrir la participación del nombramiento interino, mientras se lleva a cabo el proceso de concurso.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Estamos de acuerdo con la propuesta?

Encontrándose fuera de la sala de sesiones del Consejo Universitario, Nora González Chacón, Rodrigo Arias Camacho y Older Montano García, se toma el siguiente acuerdo con 6 votos a favor:

ARTÍCULO IV, inciso 3)

CONSIDERANDO:

Que la dirección de la Editorial EUNED quedará vacante a partir del 01 de noviembre del 2018, por motivo de jubilación del señor René Muiños Gual.

SE ACUERDA:

Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que realice un proceso de atracción mientras se realiza el concurso para el nombramiento de la persona que ocupará la Dirección de la Editorial.

ACUERDO FIRME

Se levanta la sesión al ser las dieciséis horas con veinticinco minutos.

LUIS GUILLERMO CARPIO MALAVASI
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / KM / AS **